

SEGURO DE PLANTA VIVA, FLOR CORTADA, VIVEROS Y SEMILLAS PENÍNSULA Y BALEARES

Las modificaciones respecto a la campaña anterior son:

- Bienes asegurables: Se excluyen de las producciones asegurables la producción de semilla de alfalfa y la del resto de semillas de especies forrajeras, que a partir de este plan se pueden asegurar, exclusivamente en la línea 315 –Cultivos Forrajeros.
- Se ha cambiado la gestión del cobro de la prima y pago de las indemnizaciones, adecuando las condiciones especiales a tal efecto:
 - ✓ Se establece la domiciliación como forma general del cobro de la prima (excepcionalmente se admite el cobro por transferencia con unos condicionantes).
 - ✓ El pago de las indemnizaciones se hará siempre al asegurado.